



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DEPARTAMENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS

REPORTA A: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

ÁREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Capacidad de relación
- Mentalidad analítica
- Persona planificadora y previsor
- Capacidad resolutoria
- Dotes de liderazgo
- Gestor de equipos humanos
- Evaluar la política ambiental
- Desarrollo sustentable municipal

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Supervisar la aplicación de la normatividad vigente en materia ambiental, vigilar su cumplimiento y promover actividades que favorezcan la protección y conservación de los recursos naturales del municipio de manera ordenada con un enfoque de sustentabilidad

FUNCIONES:

Artículo 203.- La Dirección de Dictaminación de Daño Ambiental y Defensa Ecológica Territorial, tendrá las funciones y atribuciones siguientes:
I. Departamento de Áreas Protegidas

- a. Detección de áreas a proteger o de valor ambiental, elaborando los documentos inherentes a la Declaratoria que en medio ambiente resulte pertinente;
- b. Definición de políticas de protección ambiental para áreas de valor ambiental o áreas naturales protegidas que se generen por el Gobierno del Estado de Colima dentro del territorio del Municipio;
- c. Elaboración de documentos justificativos y su publicación;
- d. Aplicación, seguimiento y vigilancia;
- e. Llevar a cabo la política municipal relativa a la elaboración, integración, difusión y aplicación de programas ambientales;
- f. Crear, administrar, proteger y vigilar las áreas públicas, espacios verdes y áreas de valor ambiental de su competencia, previstas en la Ley y en su reglamento, en bienes y zonas de su jurisdicción;

- g. Elaborar y difundir el Programa Municipal de Protección Ambiental;
- h. Gestionar que en el presupuesto anual egresos del Ayuntamiento, se consideren los recursos financieros que permitan la ejecución del Programa Municipal de Protección Ambiental;
- i. Coordinar la ejecución de acciones, planes, programas y proyectos en materia ambiental;
- j. Proponer al Ayuntamiento, la suscripción de convenios de colaboración en asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones de educación superior;
- k. Conformar e Integrar el Sistema Integral de Gestión Ambiental integrando para ello el Consejo de Ecología; y
- l. Las demás que encomiende la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente.